

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE DESARROLLO AUTONÓMICO

Resolución 26/2021, de 14 de noviembre, de la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales, por la que se registra y publica el acuerdo sobre Calendario Laboral para 2022, del convenio colectivo de trabajo para la actividad de Edificación y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja

202111150088109

III.4036

Visto el acuerdo sobre Calendario Laboral para 2022, del convenio colectivo de trabajo para la actividad de Edificación y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Código número 26000105011981), suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo con fecha 3 de noviembre de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 24), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales,

ACUERDA

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo. Disponer su publicación en el 'Boletín Oficial de La Rioja'.

Logroño a 14 de noviembre de 2021.- El Director General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales, Ignacio Arreche Goitisoló.

Convenio colectivo de Edificación y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Calendario Laboral año 2022

Acta

En la ciudad de Logroño, siendo las once horas del día tres de noviembre del año dos mil veintiuno, se reúnen en los locales de la Fundación Laboral de la Construcción de La Rioja, Carlos Del Rey Apellániz, Santiago San Román Abad y Melchor Elguea Lumbreras, en representación de la Asociación de Empresarios de la Construcción, Promoción y Afines de La Rioja; Juan Carlos Alfaro Sánchez y José Antonio Gómez Zorzano, en representación de la Central Sindical UGT-FICA de La Rioja, y José Antonio Torres Viñambres, en representación de Federación de Construcción y Servicios-CCOO La Rioja, todos ellos miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de aplicación para las empresas con actividades de Edificación y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Actúa de Secretario Juan Ramón Liébana Ortiz, de la Federación de Empresas de La Rioja (FER).

El motivo de la reunión es proceder a la firma del calendario laboral para el año 2022 con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 67 apartados 1 y 4 del Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción para los años 2017 al 2021.

De conformidad con lo anterior, en función de las competencias asignadas a la Comisión Paritaria, se adoptan, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el Calendario Laboral para el año 2022.

De acuerdo con lo estipulado al efecto se acuerda firmar el Calendario Laboral para el año 2022 que se acompaña a la presente acta.

Segundo. Dar traslado de la presente Acta y del calendario laboral confeccionado al efecto ante la Autoridad Laboral competente para que proceda a su registro, depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas en el lugar y fecha indicados, extendiéndose la presente Acta que es firmada junto con sus anexos por todos los asistentes en prueba de conformidad.

Calendario Laboral del año 2022 Construcción

Festivos de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

Días: 1 y 6 de enero, 14, 15 y 18 de abril, 9 de junio, 15 de agosto, 12 de octubre,
1 de noviembre 6, 8 y 26 de diciembre **12**

Festivos de la localidad: _____ **2**

Horas totales: _____ 1992

Vacaciones: _____ 176

Fiestas locales: _____ 16

Horas convenio: _____ 1736

Horas sobrantes: _____ 64

Con objeto de dar cumplimiento al artículo 67.5 del Convenio General, las partes firmantes acuerdan que los días 7 de enero y 5, 7, 9, 27, 28, 29 y 30 de diciembre que no sean laborables, salvo pacto en contrario entre las empresas y los Representantes de los Trabajadores, pudiendo ser sustituidos por cualquier otro día sin perder su carácter laboral.

ENERO						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

* Este calendario es orientativo. Deberá de adaptarse según los festivos locales. Pudiendo aumentar las horas sobrantes si un día festivo local coincide en sábado